



## **EMISIÓN DE BONOS SUBORDINADOS NECESARIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES ORDINARIAS DE NUEVA EMISIÓN DE BANKINTER, S.A.**

El Consejo de Administración de Bankinter, SA en su reunión extraordinaria del día 7 de marzo de 2011, ha acordado, en virtud de la autorización conferida por la Junta General de 23 de abril de 2009, la emisión de Bonos Subordinados Necesariamente Convertibles en acciones de nueva emisión Bankinter, SA en dos series, Serie I y Serie II, por un importe total conjunto de 406.000.000€ y a tres años desde la fecha de emisión y desembolso.

El importe total de la emisión computará a los efectos del ratio de capital principal del Grupo Bankinter, permitiendo alcanzar un 8,23% de capital principal, de conformidad con las exigencias del Real Decreto-Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero, que impone a los Bancos la necesidad de tener un ratio de capital principal del 8%. El ratio de capital principal del Grupo Bankinter el 10 de marzo de 2011, calculado aplicando las reglas del Real Decreto-Ley citado, será del 6,92%.

**El folleto informativo correspondiente a la emisión de ambas series de Bonos está pendiente de verificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.**

La Serie I, tiene un importe de 100.000.000 €, ampliable hasta 175.000.000€, se destinará íntegramente a titulares de participaciones preferentes emitidas por Bankinter Emisiones, SAU y garantizadas por Bankinter, S.A. con supresión, por consiguiente, del derecho de suscripción preferente de los accionistas. Los titulares de estas participaciones preferentes podrán adquirir Bonos de la Serie I mediante el canje de sus participaciones preferentes. La Serie II tiene un importe inicial de 225.434.550€ ampliable hasta un máximo de 406.000.000€, por la cuantía que quede, en su caso, sin suscribir de la Serie I tras el cierre del periodo de canje. La Serie II se destinará a los accionistas de Bankinter, S.A. para lo cual Bankinter abrirá un período de suscripción preferente no inferior a 15 días. Asimismo, se podrá abrir una segunda y tercera vueltas con adjudicación adicional de Bonos,

respectivamente, a los accionistas o inversores que soliciten la suscripción de los mismos.

La emisión será, en ambas series a la par, siendo el nominal de los bonos de 50 €, por lo que se emitirá hasta un máximo de 8.120.000 Bonos.

La remuneración de ambas series será de un 7% anual sobre el nominal de los Bonos, no acumulativo y pagadero trimestralmente, sujeta al cumplimiento de las condiciones que se detallan en la nota de valores pendiente de verificación por la CNMV.

Las dos series de bonos serán obligatoriamente convertidas en acciones Bankinter, S.A. al vencimiento, que será en el tercer aniversario de la fecha de emisión y desembolso, y en los supuestos previstos en la nota de valores pendiente de verificación por la CNMV.

Asimismo, los titulares de los bonos de las dos series podrán solicitar la conversión de sus bonos semestralmente desde el primer aniversario de la emisión, y, en todo caso, cuando el Consejo declare la no Remuneración en un determinado período de devengo, en los supuestos previstos en las condiciones de la emisión.

La relación de conversión de los Bonos será fija a lo largo de toda la vida de la Emisión, sin que fluctuaciones en el precio de mercado de las acciones de Bankinter, S.A. den lugar a ajuste alguno en la relación de conversión, sin perjuicio de los ajustes que se puedan producir como consecuencia de la cláusula de anti dilución que se fije en las condiciones de la emisión.

La relación de conversión quedará fijada en el número de acciones resultante del cociente de dividir el valor nominal de los Bonos (50 euros) entre el valor atribuido a las acciones ordinarias de Bankinter, S.A. (el "Precio de Conversión"), el cual será el mayor de:

(i) Para la Serie I, 5,70 € por acción; y el 125% de la media de los precios medios ponderados de la acción durante los quince días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de desembolso.

(ii) Para la Serie II 4,55 € por acción; y el 100 % de la media de los precios medios ponderados de la acción durante los quince días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de desembolso.

Tanto el Precio de Conversión de ambas series como las características de los bonos convertibles han sido sometidos a los informes de dos valoradores independientes, Intermoney Valora Consulting y Analistas Financieros Internacionales (AFI) que coinciden en considerar que ambos tramos de la emisión presentan un nivel de rentabilidad que se encuentra dentro de un rango razonable de mercado. Por su parte la firma de auditoría KPMG Auditores S.L. como experto designado por el Registro Mercantil ha realizado el informe previsto en los artículos 414 y 417 de la Ley de Sociedades de Capital sobre las bases y modalidades de conversión y la exclusión de los derechos de suscripción preferente de los accionistas.

Bankinter S.A.